



**ARCHIVOS #IAW2025
ACCESIBLES**

ICA.ORG/ES/

**9 AL 13 DE
JUNIO DE 2025**

#ARCHIVOSACCESIBLES

**SEMANA
INTERNACIONAL
DE ARCHIVOS**



**ARCHIVOS
ACCESIBLES**
#IAW2025 CONSEJO
INTERNACIONAL DE ARCHIVOS

Las asociaciones y colegios profesionales de Madrid

SEMANA INTERNACIONAL DE LOS ARCHIVOS 2025

Archivos de la Comunidad de Madrid





ARCHIVOS

ACCESIBLES

#IAW2025

CONSEJO

INTERNACIONAL DE ARCHIVOS



CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, multidisciplinar y técnico de asesoramiento, cooperación y participación de la Comunidad de Madrid en las materias relacionadas con el Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y el Patrimonio Documental Madrileño.

Dentro del Consejo se ha constituido la MESA DE TRABAJO DE ARCHIVOS DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES, cuya función es asesorar y elaborar documentos de trabajo y propuestas de recomendaciones relativas a los archivos de las Asociaciones y Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.





En esta séptima edición de la **Semana Internacional de los Archivos**, cuyo lema escogido ha sido **#ArchivosAccesibles – Archivos para tod@s**, hemos querido poner en valor los fondos documentales y los archivos de las Asociaciones y Colegios Profesionales de Madrid dando a conocer su normativa y códigos deontológicos.

En esta presentación ha participado una representación de algunos de los colegios profesionales y asociaciones que integran la Mesa de Trabajo de Archivos y Colegios Profesionales del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid.

Esperamos que lo disfrutéis y aprovechéis para conocer más sobre estas instituciones tan relevantes.

Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

Actual sede del ICAM,
situada en la calle Serrano, 9.
© Pablo Linés / ICAM..



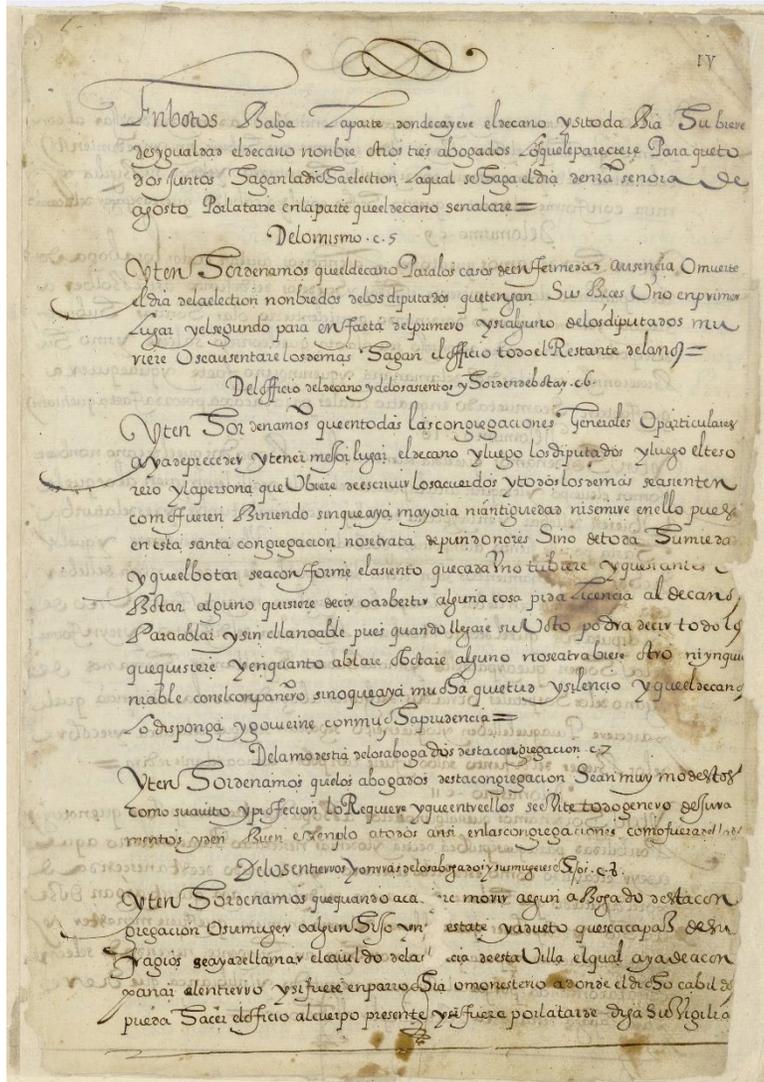
CUATRO SIGLOS DE DEONTOLOGÍA EN LA ABOGACÍA MADRILEÑA

Desde la fundación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid en 1596 como Congregación de los abogados de la Corte la ética en la actuación profesional ha sido una de las prioridades de las juntas de Gobierno, como ejemplo y puesta en valor de la abogacía. Así en las Constituciones Fundacionales, precedentes de los modernos estatutos, ya se reflejaba en su séptimo apartado la orden de que los abogados fuesen “muy modestos como su hábito y profesión los requiere, [...] den buen ejemplo a todos así en las congregaciones como fuera de ellas”.

A lo largo de los siglos estas preocupaciones éticas y morales subjetivas han dado paso a normas jurídicas objetivas a través de los modernos Códigos Deontológicos, rigiendo para la abogacía el aprobado en 2019 por el Consejo General de la Abogacía Española. Su obligado cumplimiento y posibles exigencias disciplinarias se han convertido hoy en uno de los pilares fundamentales de los colegios profesionales, siendo necesarias las normas deontológicas no sólo para el derecho de defensa, sino también para la tutela de los más altos intereses del estado, proclamado hoy social y democrático de derecho.

[Constituciones Fundacionales](#) en el repositorio de Patrimonio Documental del ICAM.

[Deontología](#) del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.



Folio 4 de las Constituciones Fundacionales del ICAM.
15 de julio de 1596.

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid

Sede del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid situada en la calle Maestro Victoria 3 de Madrid.





Portada de la publicación de Estatutos y Reglamentos que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de diciembre de 2021.

EL PAPEL FUNDAMENTAL DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO EN LA ÉTICA Y LA PROFESIONALIDAD DEL COLEGIO

El ejercicio de la profesión colegiada de la arquitectura técnica debe sujetarse al cumplimiento, por sus integrantes, de unas normas deontológicas establecidas tanto en interés y defensa de la profesión como de los consumidores y usuarios de sus servicios y de la sociedad en general.

Dichas normas se recogen en el régimen disciplinario de los estatutos y en su reglamento deontológico y su aplicación constituye una de las funciones esenciales de los Colegios profesionales. Para ello, el colegio dispone de una Comisión Disciplinaria con la misión específica de instruir los expedientes de información reservada y disciplinarios, a fin de garantizar la aplicación del código deontológico de la profesión.

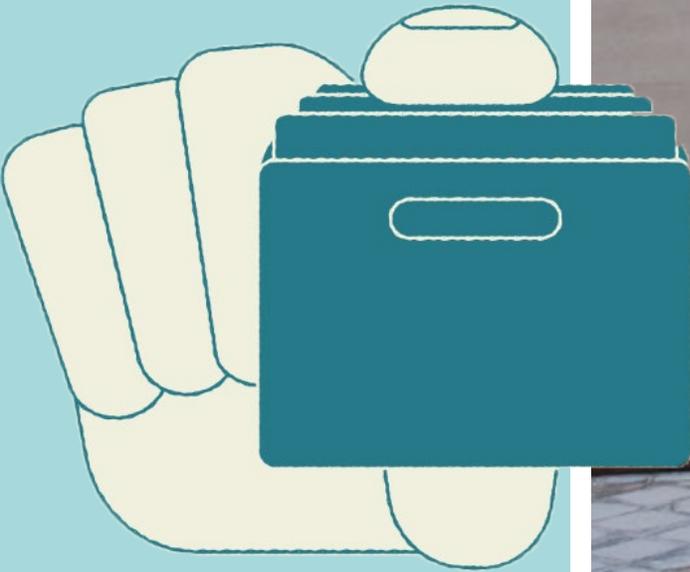
Los principios fundamentales que inspiran este Código y que sustentan las normas éticas de conducta profesional en la Arquitectura Técnica - incluyendo a todos los que poseen la titulación de Aparejador, Ingeniero de Edificación, o cualquier otra que habilite para ejercer como Arquitecto Técnico— son los siguientes: independencia, dignidad, integridad, lealtad en el comportamiento, confidencialidad profesional, respeto por la función social de la profesión y los derechos de los consumidores y usuarios, libertad de elección del cliente, así como defensa de la libre competencia.

<https://www.aparejadoresmadrid.es/el-colegio/grupoaparejadores>



Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial (COPAC)

La sede del Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial se encuentra en la calle Vicente Gaceo 21 de Madrid.





CÓDIGO ÉTICO Y DEONTOLÓGICO DE LOS PILOTOS DE AVIACIÓN COMERCIAL

Aprobado en Asamblea General Ordinaria
el 30 de julio de 2020



La renovación del Código Ético y Deontológico de los Pilotos de Aviación Comercial fue aprobada por la Asamblea General el 30 de julio de 2020.

DEONTOLOGÍA DE LOS PILOTOS DE LA AVIACIÓN COMERCIAL: UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

La profesión de Piloto de la Aviación Comercial presta un servicio de valor a la sociedad a través de la gestión de diversas operaciones aérea -desde el transporte de pasajeros, la carga aérea, la instrucción o los trabajos aéreos-, con seguridad y eficiencia.

El Código Ético y Deontológico recoge los principios éticos, valores y deberes que han de guiar el desempeño profesional del piloto en favor de la seguridad operacional y de los usuarios del transporte aéreo; de acuerdo con la finalidad última de prestar servicios útiles a los ciudadanos, la responsabilidad que esos servicios conllevan y la confianza que la sociedad deposita en la profesión de Piloto de la Aviación Comercial.

El Código Ético y Deontológico desgrana los valores del piloto en el desempeño de su trabajo, desarrolla las relaciones entre pilotos y con otros profesionales que intervienen en la gestión de las operaciones de vuelo, fomenta las buenas prácticas profesionales e incide en el compromiso con la seguridad aérea y los principios de cultura justa.

En definitiva, la deontología, reflejada a través del Código aprobado por los pilotos comerciales, es un compromiso con la sociedad para el correcto desempeño de un trabajo directamente vinculado a la seguridad de las personas.

[Consulta el Código Ético y Deontológico de los Pilotos de Aviación Comercial](#)



ARCHIVOS ACCESIBLES #IAW2025

ICA.ORG/ES/

9 AL 13 DE JUNIO DE 2025

#ARCHIVOSACCESIBLES

SEMANA INTERNACIONAL DE ARCHIVOS



Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS

Actual sede del COFM situada en la calle Santa Engracia 31 de Madrid. Se inauguró en 1957, siendo la tercera sede social..





DEONTOLOGÍA FARMACÉUTICA

Las profesiones sanitarias dependen absolutamente de la ética de sus profesionales. Es el afán de ayudar al enfermo lo que las impulsa y la razón de su existencia. La ciencia y la conciencia.

Es por esto por lo que es normal que el primer antecedente de los colegios obligatorios de farmacéuticos fuera en torno a la creación de unos “jurados de honor” que atajasen abusos internos y externos en torno al medicamento. Un informe de 1867 de dos insignes farmacéuticos solicitó al Real Consejo de Sanidad que se encomendase a los colegios profesionales la vigilancia del recto ejercicio de la actividad profesional en beneficio de la salud.

El honor era ampliamente invocado como insignia de los boticarios, junto a la rectitud, la moralidad, el decoro o la filantropía en el ejercicio de su profesión. En la actualidad se reclaman más otros valores como el respeto, la integridad y la lealtad para dar un servicio al paciente basado en la dignidad y los derechos de libertad, intimidad, confidencialidad e información. Sin embargo, lo que el farmacéutico ha representado siempre es el trato humano al paciente a través de la comunicación cara a cara y a pie de calle.

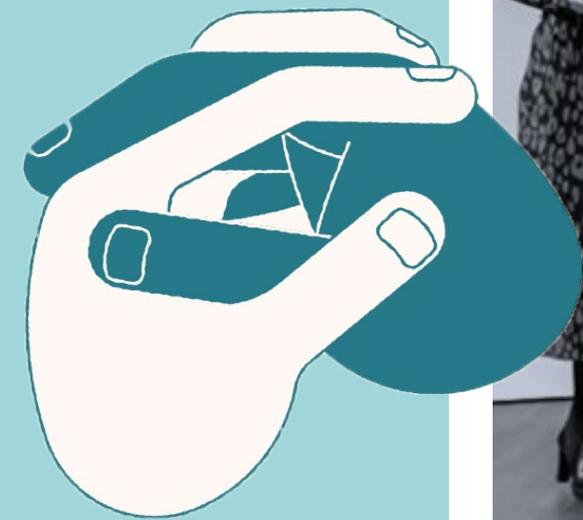
<https://www.cofm.es/es/sobre-cofm/archivo-historico/>

<https://www.cofm.es/es/ventanilla-unica/codigo-deontologico/>

El Código Deontológico del COFM conservado en el Archivo del Colegio fue propuesto por la Comisión Deontológica y aprobado por unanimidad en la Asamblea General ordinaria del 30 de marzo de 2004. Con alguna leve modificación, sigue en vigor.

Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid

El Colegio de Logopedas de Madrid en la celebración de su 10º aniversario y su primera edición de Premios, el 14 de abril del 2024.



Diario de Sesiones de la

Asamblea de Madrid



Número 326

19 de febrero de 2013

IX Legislatura

COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Bonifacio de Santiago Prieto

Sesión celebrada el martes 19 de febrero de 2013

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de miembros de la Ponencia que ha de informar sobre la PROPL-5/2012 RGEF.6513, proposición de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

2.- Comparecencias con tramitación acumulada:

C-908/2012 RGEF.9229. Comparecencia del Sr. Representante del Consejo General de Colegios de Logopedas del Estado Español, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, al objeto de informar sobre contenido de la Proposición de Ley PROPL-5/2012 RGEF.6513, por la que se crea el Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID - CÓDIGO ÉTICO Y DEONTOLÓGICO

En 1998 la Asociación de Diplomados Universitarios en Logopedia (ADUL) convoca a todas las asociaciones de logopedia existentes en la Comunidad de Madrid para la fundación de la Plataforma que daría lugar a la creación del Colegio de Logopedas de Madrid, el 25 de septiembre de 1999, constituida por: Asociación de Diplomados Universitarios en Logopedia (ADUL), Asociación Española de Máster en Logopedia (AEML), Asociación Española de Logopedia y Foniatría (AELFA), Asociación Española de Logopedas, Instituto Ciencias Sanitarias y de la Educación (AELICSE), Asociación de Logopedas de España (ALE) y Asociación Nacional de Terapeutas del Lenguaje (ANTL).

Quince años después, se aprobó la Ley 1/2013 de 2 de abril quedando constituido nuestro Colegio, cuyo objetivo es representar y defender la profesión de logopeda y los intereses profesionales de los colegiados en congruencia con los intereses y necesidades generales de la sociedad.

La profesión de Logopeda se rige por un Código Ético y Deontológico del [CGCL](#) que asume el contenido de los Códigos Éticos aprobados por los distintos Colegios Profesionales de Logopedas de España que lo integran.

<https://colegiologopedasmadrid.com/colegio/codigo-deontologico>

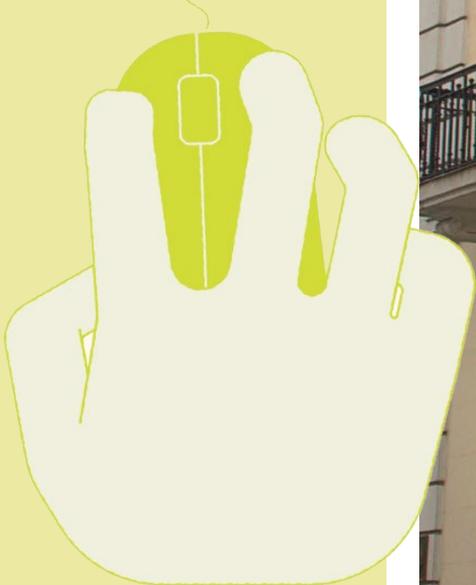
<https://colegiologopedasmadrid.com/colegio/estatutos-y-reglamento-interno>

<https://partic-xii.asambleamadrid.es/static/doc/publicaciones/IX-DS-326.pdf>

Proposición de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

Asociación de la Prensa de Madrid

Actual sede de la APM,
situada en la calle Juan Bravo, 6.
Foto: Pablo Vázquez. APM.
2008. Fuente: Archivo APM.



130 ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MADRID: 1895-2025

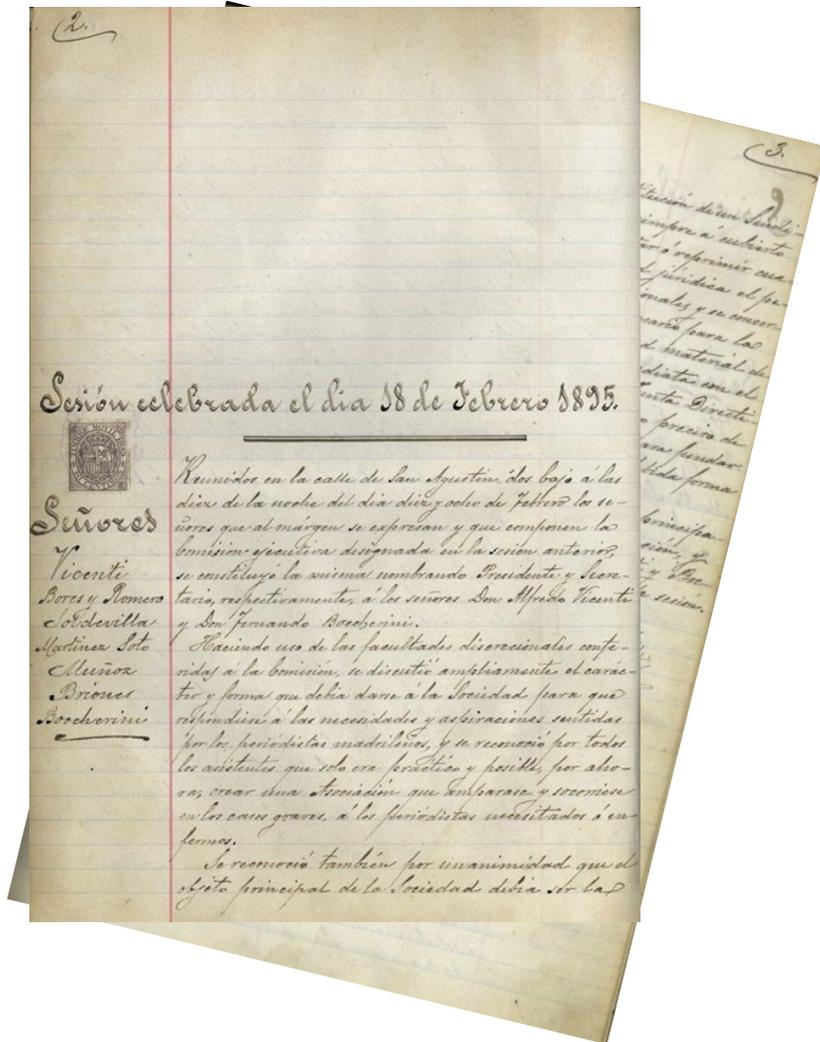
El origen la Asociación se remonta a febrero de 1895, aunque no fue hasta el mes de ese año cuando se constituyó formalmente. Nace, en principio, como una agrupación asistencial con el propósito de defender los derechos de los periodistas, tanto en el terreno laboral como en el profesional. Busca los mismos fines asistenciales que otras asociaciones similares, pero muy pronto amplía sus servicios: biblioteca, actos culturales, clases de idiomas y de taquigrafía.

Alfredo Vicenti se convierte en el más destacado promotor de la que ha de ser la Asociación de la Prensa. Terminado el proceso constitutivo, cedió la presidencia a Miguel Moya, participando en otros cargos de la Junta Directiva como primer censor y vicepresidente, habiendo redactado el primer reglamento de la misma.

Dado el carácter voluntario de la afiliación a las agrupaciones de periodistas, muchos no se asociaron nunca. Pero el notable desarrollo de estas instituciones reuniendo a miles de asociados de toda España es prueba del cambio que va a suceder en el primer tercio del siglo XX. La unión de los periodistas que había sido hasta entonces una aspiración soñada iba a ser una realidad.

<https://www.apmadrid.es>

<https://www.apmadrid.es/sobre-la-apm/archivo-biblioteca/>



En el Acta celebrada el 18 de febrero de 1895 se encargan los primeros Estatutos de la Asociación de la Prensa de Madrid. Fuente: Archivo APM.

SEMANA INTERNACIONAL DE ARCHIVOS

#IAW2025

LOS ARCHIVOS REGISTRAN DECISIONES, ACCIONES Y RECUERDOS.

#ARCHIVOSACCESIBLES

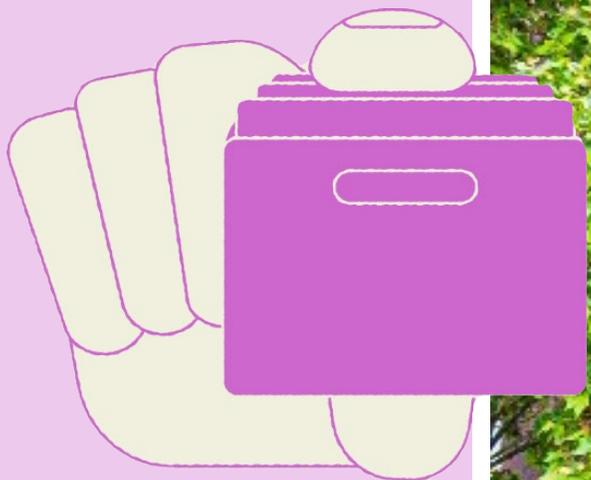


[ICA.ORG/ES/](https://ica.org/es/)



Colegio Oficial de Psicología de Madrid

Sede del Colegio Oficial de la Psicología
de Madrid situada en la Cuesta de San
Vicente, número 4, de Madrid.



El 16 de enero de 1987 comenzaron en los salones del Hotel Chamartín de Madrid las Jornadas de Trabajo para la elaboración del Proyecto de Código Deontológico del Psicólogo organizadas por el Colegio Oficial de Psicólogos. El profesor Pinillos inauguró los debates. Además de profesionales de toda España integrados en el Colegio Oficial,

estuvieron presentes representantes del Col.legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya, facultades de psicología y diversas sociedades científicas y colectivos profesionales. El debate se basó en un borrador presentado por el profesor Alfredo Fierro. Clausuró las Jornadas el subsecretario del Ministerio de Justicia don Liborio Hierro.



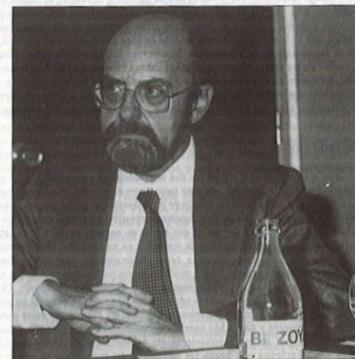
Presidencia de la sesión de clausura de las Jornadas. De izquierda a derecha: Alfredo Fierro, Javier Mauleón, Adolfo Hernández, Liborio Hierro, Alejandro Avila y Emiliano Martín



Aspecto de una de las reuniones



José Luis Pinillos
Fotografías extraídas de Papeles del Psicólogo. Diciembre, nº 32, 1987.



Alfredo Fierro



Escuchando una intervención



Intervención



Liborio Hierro

REGLAS DE CONDUCTA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

En el curso académico 68-69 da comienzo la primera Sección de Psicólogos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. La primera promoción de licenciados en el año 1971 impulsó la organización, en el seno del Colegio de Doctores de Licenciados, de la Sección de Psicología. Desde ahí, y tras numerosas movilizaciones se consiguió la creación, por ley, del Colegio Oficial de Psicólogos el 31 de diciembre de 1979.

Tras su creación, se trabajó intensamente por alcanzar de forma consensuada un código deontológico que regulara la buena praxis de la Psicología y la calidad de los servicios psicológicos. Todo este trabajo culminaría en 1987 con la Primera Edición del “Código deontológico del Psicólogo”. Este código tendría una nueva versión en 2004, así como diversas modificaciones que darían lugar al actual Código deontológico.

[Primera edición del “Código deontológico del Psicólogo” | COP Madrid - Archivo Histórico](#)

[Última edición del Código Deontológico COP Madrid](#)

Imágenes de las “Jornadas de trabajo para el Proyecto de elaboración del Proyecto de Código Deontológico del Psicólogo”, enero 1987.

Colegio Profesional de Terapias Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM)

Una sede en constante crecimiento.





Del libro al pen drive

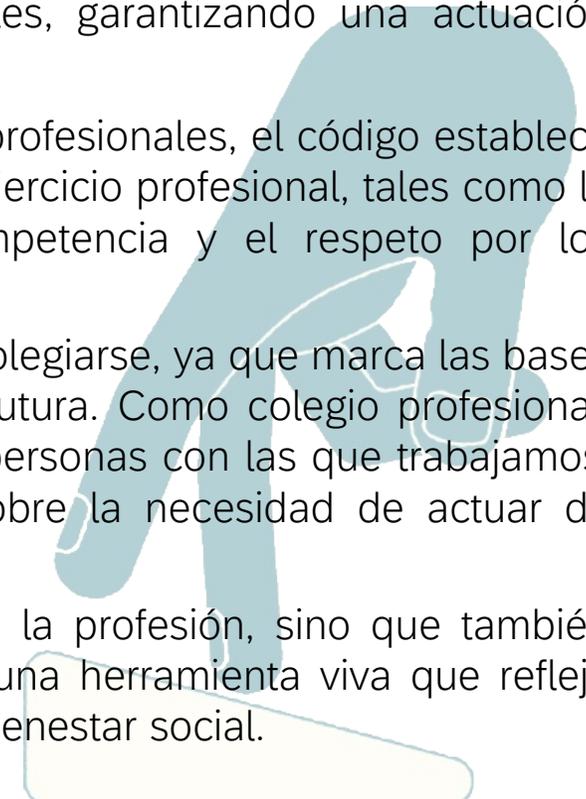
UNA ÉTICA QUE NOS UNE A NIVEL ESTATAL

El Código Deontológico del Consejo General de Colegios de Terapia Ocupacional (CGCTO) es el documento por el que nos regimos todos los colegios de Terapia Ocupacional actualmente existentes en España. Aprobado tras la constitución del CGCTO el 20 de noviembre de 2019, este código constituye el marco ético que guía la práctica profesional de los terapeutas ocupacionales, garantizando una actuación coherente, respetuosa y centrada en la persona.

Adoptado de forma conjunta por todos los colegios profesionales, el código establece los principios fundamentales que deben orientar el ejercicio profesional, tales como la justicia, la autonomía, la confidencialidad, la competencia y el respeto por los derechos humanos.

Es también el primer documento que se entrega al colegiarse, ya que marca las bases para una práctica profesional correcta, presente y futura. Como colegio profesional, tenemos el deber de velar por los derechos de las personas con las que trabajamos, así como de concienciar a nuestros colegiados sobre la necesidad de actuar de manera ética, responsable y comprometida.

El Código Deontológico del CGCTO no solo regula la profesión, sino que también orienta y evoluciona. Revisado periódicamente, es una herramienta viva que refleja nuestro compromiso con la calidad, la equidad y el bienestar social.



Colegio Oficial de Físicos

Asamblea General del 26 de junio de 2009 en la que se aprobó el Código Deontológico.





CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Aprobado por la Asamblea General del Colegio
Oficial de Físicos el 26 de junio de 2009

EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL COLEGIO OFICIAL DE FÍSICOS: UN CÓDIGO PARA VELAR POR EL BUEN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

El Código Deontológico del Colegio Oficial de Físicos fue aprobado en la Asamblea General de 2009, celebrada el 26 de junio en la sede del Colegio, en la calle Monte Esquinza, 28 de Madrid. Este código se creó para ordenar la actividad profesional de los colegiados, velar por la ética y dignidad profesional, y establecer normas de conducta que promuevan el bien común y el prestigio de la Física.

Para asegurar su cumplimiento, se definió una Comisión Deontológica encargada de emitir informes sobre ética y deontología profesional. Esta comisión está compuesta por colegiados de prestigio que han demostrado ser adecuados para el cargo. Los miembros iniciales fueron Marcos Antonio Galiana Cortés, José Carlos Toledano Gasca y José Martínez del Hoyo. Actualmente, la comisión está formada por Jorge Mira Pérez, Juan Llabrés Foyo y Lourdes Vega Fernández, todos ellos Doctores en Física y profesores universitarios de renombre.

La principal función de la Comisión Deontológica consiste en emitir informes (dictámenes, recomendaciones, propuestas) en materia de ética y deontología profesional. El código y el ideario de conducta común están disponibles en el siguiente documento: https://www.cofis.es/?attachment_id=8637

<https://www.cofis.es/noticias/el-colegio/comision-deontologica/>

Portada del Código Deontológico

 **ARCHIVOS** #IAW2025
ACCESIBLES
ICA.ORG/ES/

**9 AL 13 DE
JUNIO DE 2025**

#ARCHIVOSACCESIBLES

**SEMANA
INTERNACIONAL
DE ARCHIVOS**